



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

OFICINA CENTRAL

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-008VST977-E13-2020

PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL “ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE VEHÍCULOS TIPO PIPA DE 6,000 LITROS, PARA EL TRANSPORTE Y LA RECOLECCIÓN DE LECHE BRONCA (PUNTO A PUNTO) DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA LICONSA, S.A. DE C.V.”





1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** con domicilio en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32 párrafo tercero, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-E13-2020.**

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

- 2.1** Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2020, de conformidad con la **requisición 1144** debidamente codificada y autorizada, el oficio número 510.-2483-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de **“LA CONVOCANTE”**, así como en el oficio No. 307-A.- 3510 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual informa sobre la autorización para comprometer recursos para el ejercicio 2020.
- 2.2** **“LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema compranet, en idioma español.
- 2.3** Este procedimiento de contratación se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.4** Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación se realizara a plazo recortado.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

“ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE VEHÍCULOS TIPO PIPA DE 6,000 LITROS, PARA EL TRANSPORTE Y LA RECOLECCIÓN DE LECHE BRONCA (PUNTO A PUNTO) DE PEQUEÑOS Y



MEDIANOS PRODUCTORES PARA LICONSA, S.A. DE C.V., que se describen en el Anexo VII, en lo sucesivo **“EL ARRENDAMIENTO”**.

Partida	Tipo de vehículo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	C2 CAMIÓN TIPO RABÓN CON PIPA GRADO ALIMENTICIO DE 6,000 LITROS	20	45

Consideraciones y Requerimientos Generales

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de **“EL ARRENDAMIENTO”** solicitado, se proporciona en forma detallada en el **“Anexo Técnico”, Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE” a través de la **Dirección de Operaciones de LICONSA, como Área Requirente del contrato, verificará que “EL ARRENDAMIENTO”, objeto de la presente licitación**, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“EL ARRENDAMIENTO”**, para lo cual, **“EL LICITANTE”** deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL ARRENDAMIENTO”** no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

- La adjudicación se realizará por la partida completa a el licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y su propuesta sea solvente técnicamente y económicamente para **“LA CONVOCANTE”**, asimismo presente el precio mas bajo, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO VII** de la presente convocatoria.
- **“EL LICITANTE”** adjudicado proporcionara a **“LICONSA S.A. de C.V.”**, **LOS OPERADORES (CHOFERES) DE LOS VEHÍCULOS ARRENDADOS**, que se deberán incluir en el costo de **“EL ARRENDAMIENTO”**, sin que de forma alguna exista responsabilidad laboral para **“LICONSA S.A. de C.V.”**.
- El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia plurianual **a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.**
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.
- Con fundamento en el artículo 31 de **“EL REGLAMENTO”** **“LOS LICITANTES”** deberán presentar el registro de cumplimiento de la **Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales – Elementos de información para la prestación de servicios en general** tal y como se señala en el **Anexo VII** de la presente convocatoria.



- **“EL ARRENDAMIENTO”** se formalizará a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 45 y 47 de **“LA LEY”**.

“EL ARRENDAMIENTO” deberá iniciar al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023**, y se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL ARRENDAMIENTO”.

“LA CONVOCANTE”, a través del Director de Operaciones de LICONSA, verificara que los vehículos disponibles para **“EL ARRENDAMIENTO”** cumplan con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el Anexo VII, asimismo será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

Los vehículos se entregaran en cada uno de los Centros de Trabajo de “LA CONVOCANTE” señalados en el **Anexo VII**, y **será responsabilidad del Director de Operaciones de LICONSA en su caracter de administrador del contrato verificar que se cumpla con lo establecido en el contrato correspondiente**. En caso de algún incumplimiento **“EL ARRENDAMIENTO”** se tendrá por no recibido o aceptado parcialmente en términos del artículo 84 de **“EL REGLAMENTO”**.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del contrato, que los vehículos disponibles para **“EL ARRENDAMIENTO”** cumplan con las especificaciones y características técnicas establecidas a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas en la presente Convocatoria y el **Anexo VII** de la misma.

“EL LICITANTE” deberá acreditar con documento idóneo que tiene la disponibilidad y disposición de los vehículos para **“EL ARRENDAMIENTO**, por medio de factura a su nombre, carta factura o contrato de arrendamiento financiero, así mismo los vehículos (tracto-camiones) propuestos para **“EL ARRENDAMIENTO**, deberán ser modelo 2020 con los requerimientos técnicos señalados en el **Anexo VII**.

Todas las unidades requeridas, deberán cumplir con todas las características solicitadas por **“LA CONVOCANTE”**, lo cual será evaluado por la misma, al momento de la verificación documental de los vehículos y por los Centros de Trabajo en el momento de la carga.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“EL ARRENDAMIENTO”** motivo de esta licitación **deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales**, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el **“IVA”** por separado, **el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar**.

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”**. **“LA CONVOCANTE”** pagará a **“EL LICITANTE”** por **“EL ARRENDAMIENTO”**, el costo precisado en la **PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, más el Impuesto al Valor Agregado.



“EL LICITANTE” deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de servicio federal, mediante un proceso que incluya también, las verificaciones vehiculares conforme su asignación para carga y gran carga, durante la vigencia del contrato.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios y derechos vehiculares, mantenimiento de los equipos, cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **“LA CONVOCANTE”**.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

“LA CONVOCANTE” pagará a **“EL LICITANTE”** **“EL ARRENDAMIENTO”** conforme al precio unitario fijo señalado en el contrato, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose por transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado (el pago por transferencia electrónica se llevará a cabo previa solicitud a **“LA CONVOCANTE”** y el cumplimiento de los requisitos establecidos por área respectiva) a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se comprometen a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en las Subgerencias de Administración y Finanzas de cada centro de trabajo, respecto de su contrato y de conformidad con el anexo VII, a las cuales se les deberá anexar la recepción realizada y validada por los Centros de Trabajo. Dicha validación comprenderá el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y las deducciones aplicables.

La fecha de pago no excederá los términos de ley, una vez presentada la documentación respectiva se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de **“EL ARRENDAMIENTO”**, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Los días y horarios de recepción de facturas, así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas serán los que señalen las Subgerencias de Administración y Finanzas del Administrador de cada contrato de conformidad con el **Anexo VII**.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil, éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Para el pago por medio de transferencia electrónica, **“EL LICITANTE”** a quien se le adjudique el contrato deberán adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la Institución Bancaria respectiva y ser presentado en la oficina de pago correspondiente a cada Centro de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**.

“LA CONVOCANTE” y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“EL ARRENDAMIENTO”** durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL LICITANTE” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados



y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

El pago de **“EL ARRENDAMIENTO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones al pago que alude el **Anexo VII** de esta convocatoria, **“EL LICITANTE”** adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.

Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“EL LICITANTE”** que se le haya adjudicado el contrato, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la cuenta bancaria que determine **“EL LICITANTE”** adjudicado.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx>

3.3.- GARANTIA DE “LOS SERVICIOS”.

“EL LICITANTE” deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de los vehículos disponibles para **“EL ARRENDAMIENTO”**, indicando lo siguiente:



- Que **“EL LICITANTE”**, cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar **“EL ARRENDAMIENTO”**, asimismo, garantizar que **“EL ARRENDAMIENTO”** objeto de esta licitación será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- Que **“EL LICITANTE”** se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“EL ARRENDAMIENTO”**, así como de cualquier otra responsabilidad imputable a ellos en la que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en el **Anexo VII** de esta convocatoria y en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, **“EL LICITANTE”** cuando el monto del contrato iguale o exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020**, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

“EL ARRENDAMIENTO” se formalizará mediante contrato abierto en términos del artículo 45 de **“LA LEY”**.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”** la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas



de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a **“LA CONVOCANTE”** y a **“EL LICITANTE”** adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“EL LICITANTE”** ganador deberá comunicarse a los teléfonos 5237-9272 o 5237-9232, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberán presentarse para la formalización del documento contractual.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de **“EL REGLAMENTO”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato, correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

DOCUMENTOS QUE “EL LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

“EL LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar la siguiente documentación.

- a) **Copia certificada** del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia **certificada** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos



- de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia simple de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal. (Frente y reverso).
 - e) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
 - f) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
 - g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - h) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (**INFONAVIT**), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
 - j) Permiso para el Servicio de Autotransporte Federal de Carga General, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos para **“EL ARRENDAMIENTO”**, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **“EL LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno



de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la totalidad de **“EL ARRENDAMIENTO”** adjudicado se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar **en la Área de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.
- IV. En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con **“EL ARRENDAMIENTO”**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“LA CONVOCANTE”**, se aplicará lo siguiente:

Las Penas Convencionales por el atraso en la entrega de los vehículos para **“EL ARRENDAMIENTO”** y las Deducciones al Pago aplicables por la prestación parcial o deficiente de **“EL ARRENDAMIENTO”** con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el proveedor, serán de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente del **Anexo VII** de esta Convocatoria.

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el **“PROVEEDOR”**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**.

El pago de **“EL ARRENDAMIENTO”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones correspondientes, se realizara a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas en común acuerdo con el Director de Operaciones de **“LA CONVOCANTE”** que administra el contrato de conformidad con el **Anexo VII**.

Será total responsabilidad del proveedor que **“EL ARRENDAMIENTO”** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones económicas establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar a **“EL LICITANTE”** la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin



responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL ARRENDAMIENTO”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SHCP”. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará a **“EL LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 o 92 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de **“EL ARRENDAMIENTO”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“EL LICITANTE” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“EL LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“EL LICITANTE”** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para **“EL ARRENDAMIENTO”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo





sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-008VST977-E13-2020**, SE REALIZARA A PLAZOS RECORTADOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 PARRAFO TERCERO DE “LA LEY” Y 43 DE “EL REGLAMENTO”.

CALENDARIO DE EVENTOS		
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
05 de marzo de 2020	https://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 05 al 12 de marzo de 2020

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA: 12	MES:	marzo	AÑO:	2020	HORA:	10:00 horas
A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA: 19	MES:	marzo	AÑO:	2020	HORA:	10:00 horas
A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						





ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA: 24	MES: marzo	AÑO: 2020	HORA: 14:00 horas
A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.			

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de Subgerencia de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" , ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de **"LA LEY"**, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de **"LA CONVOCANTE"** <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo piso de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 56390 hasta el día **19 de marzo de 2020** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a **"EL LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **"LA LEY"**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de **"LOS LICITANTES"** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **12 de marzo de 2020**.

"LOS LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los





datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del **"EL REGLAMENTO"**, a elección de **"LOS LICITANTES"** podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EL REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **"LOS LICITANTES"** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **"ACUERDO"**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** la recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **"LA LEY"**.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo máximo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, **"LA CONVOCANTE"** informará la fecha y hora en la que serán publicadas las repuestas correspondientes; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de **"LOS LICITANTES"** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Adquisiciones de **"LA CONVOCANTE"** ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **"LOS LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **19 de marzo de 2020 a las 10:00 horas**.



De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el registro de **“LOS LICITANTES”** se efectuará a través de “CompraNet”, **dicho registro se cerrará a las 09:59 horas el día 19 de marzo de 2020**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberán ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior).
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SHCP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los **“LICITANTES”**, deberán concluir el envío de éstas a más tardar a las 09:59 horas del día 19 de marzo del 2020.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **“LA LEY”** el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimir los documentos contenidos en las proposiciones.



Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SHCP" o a **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SHCP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **"ACUERDO"**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **"LA LEY"**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en el Área de la Subgerencia de Adquisiciones de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR "LOS LICITANTES".

5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>De "EL LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y del representante legal de "EL LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
--------------	--





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.	
5.4.2	Escaneo de Identificación oficial vigente de “EL LICITANTE”, en caso de personas morales de su apoderado o representante legal, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO” . ANEXO IX.
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. ANEXO VI.
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE” .
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “EL LICITANTE” .
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III. (En el caso de que “EL LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS de “EL LICITANTE” .
5.4.9	Escaneo del oficio en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO” .
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO” .
5.4.11	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
5.4.12	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo VII, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.13	“EL LICITANTE” podrá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
5.4.14	“EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.
5.4.15	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a “LA CONVOCANTE” , deberán indicar si en los documentos que proporcionen a LICONSA, S.A. DE C.V., se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter

5.5 .- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal pudiendo incluir, en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA” , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE” , en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII , de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “EL ARRENDAMIENTO” que se ofrece a “LA CONVOCANTE” , considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones y el Anexo técnico de la partida convocada para su contratación (Anexo VII) .
5.5.2	“EL LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal en donde se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por “LA CONVOCANTE” del 100% (cien por ciento) de las facturas, cartas facturas, de contratos de arrendamiento financiero, tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos propuestos para “EL ARRENDAMIENTO” , así como el Permiso para el Servicio de Autotransporte Federal de Carga General, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la fecha solicitada por “LA CONVOCANTE” .
5.5.3	“EL LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los vehículos ofrecidos para “EL ARRENDAMIENTO” cumplen con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo al ANEXO VII de la convocatoria.
5.5.4	“EL LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que “EL ARRENDAMIENTO” se otorgará de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII), el cual se integra como anexo de esta convocatoria.
5.5.5	“EL LICITANTE” deberá presentar Listado del personal operadores que designará para “EL ARRENDAMIENTO” .





5.5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.	
5.5.6	Con fundamento en el artículo 31 de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" deberá enviar en forma escaneada manifestación por escrito que los vehículos propuestos para la prestación de "EL ARRENDAMIENTO" , cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Normas Oficiales Mexicanas: NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal y Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007. Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general.
5.5.7	"LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, en forma escaneada un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "EL ARRENDAMIENTO" a realizar, indicando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que "EL LICITANTE" cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, capacidad técnica y financiera a fin de garantizar que "EL ARRENDAMIENTO" objeto de esta licitación será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE". • Que se obliga ante "LA CONVOCANTE" a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de "EL ARRENDAMIENTO", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para "EL ARRENDAMIENTO" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
5.5.8	"LOS LICITANTES" deberán presentar junto Escaneo de Escrito mediante el que se Comprometen en caso de ser Ganadores del procedimiento de contratación las personas propuestas para operar los vehículos para "EL ARRENDAMIENTO" estarán afiliados a la Seguridad Social.
5.5.9	"LOS LICITANTES" deberán presentar Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste, que cuenta con el personal, infraestructura, material, requerida para la prestación del ARRENDAMIENTO solicitado, cumpliendo con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO VII .
5.5.10	"LOS LICITANTES" deberán presentar Cédula de especificaciones técnicas de la Prestación del Arrendamiento ofertado de conformidad con el ANEXO 1 , (Formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los arrendamientos ofertados, incluyendo una descripción detallada del mismo).
5.5.11	"LOS LICITANTES" deberán presentar Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil vigente contra todo tipo de siniestros bajo dictamen pericial, de tal manera que al proporcionar el ARRENDAMIENTO LOS VEHICULOS REQUERIDOS , las oficinas centrales y Centros de Trabajo de Liconsa, S.A. de C.V., estén protegidas durante la vigencia del arrendamiento. El PROVEEDOR deberá incluir en la Póliza de Responsabilidad Civil una cláusula de "No cancelación de la Póliza" hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula. Asimismo, a la firma del Contrato deberá presentar la Póliza de Responsabilidad Civil vigente.
5.5.12	"LOS LICITANTES" deberán presentar Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , que contenga la manifestación de conformidad de que el arrendamiento que se prestará para Liconsa, S.A. de C.V, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente y administradora del Contrato, verifique que se cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO VII de la convocatoria de la licitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





5.5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.13	“LOS LICITANTES” deberán presentar cuando menos 1 (una) carta otorgada por empresa fabricante de vehículos garantizando el apoyo y disponibilidad de las unidades que oferte en su propuesta.
---------------	--

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “EL ARRENDAMIENTO” requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado de “EL LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando EL PRECIO UNITARIO, por vehículo, así como el importe total señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII de esta convocatoria.
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecida en esta convocatoria.
5.6.3	Indicar que el precio del “EL ARRENDAMIENTO” será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de “EL ARRENDAMIENTO” .
5.6.4	Indicar si presenta Propuesta en forma Conjunta

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;





- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el sistema binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir **“EL LICITANTE”** con las características y especificaciones de **“EL ARRENDAMIENTO”** a contratar, ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando que las propuestas que resulten solventes técnicamente.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la propuesta, que cuenta con la capacidad técnica, para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, entre los que destaca la documentación comprobatoria de la propiedad de sus vehículos, la revisión documental de las condiciones físico-mecánicas y la propuesta, la revisión técnica será realizada por la Dirección de Operaciones en su carácter de área requirente, de conformidad con el Anexo VII.

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Para esta evaluación, se elaborará cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 5.5., **Anexo VII** de la presente convocatoria, y se determinarán las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por **“LOS LICITANTES”**. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subgerencia de Adquisiciones** realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.



5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Que **“EL LICITANTE”** no acredite la propiedad o compruebe el arrendamiento a nombre de la empresa, del 100% (cien por ciento) de los vehículos requeridos por **“LA CONVOCANTE”** para **“EL ARRENDAMIENTO”**.
- d) Que **“EL LICITANTE”** no cumpla con los modelos de vehículos solicitados para la prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”** (modelo 2020 y con las características solicitadas por la convocante).
- e) Que **“EL LICITANTE”** no oferte el número de unidades necesarias para la prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”**.
- f) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- g) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- h) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- i) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- j) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- k) Cuando **“EL LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- l) Cuando el objeto social de **“EL LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación, lo cual se determinara con el acta constitutiva de **“EL LICITANTE”** (persona moral).
- m) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **“EL LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- n) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- o) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- p) Cuando **“LOS LICITANTES”**, no cotizen la partida de forma completa o cuando los precios propuestos por **“LOS LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- q) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- r) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de mercados realizada por **“LA CONVOCANTE”**.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, en las actas correspondientes.



5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se declarará desierta esta Licitación pública cuando:

- a) Ningún **"LICITANTE"** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales** no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

5.11 - CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"**, **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"EL ARRENDAMIENTO"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **"CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **"LA LEY"**.

5.12 - FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo el **24 de marzo de 2020, a las 14:00 horas**, enviándoles un aviso a **"LOS LICITANTES"** que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 0900 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.



Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para **“EL LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. **FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.**
- VIII. **MODELO DE CONTRATO.**
- IX. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por **“LA CONVOCANTE”**, para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado):

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre





ANEXO I

**NOMBRE DE LA EMPRESA
SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.
PREGUNTAS**

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____





ANEXO II

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, (nombre del apoderado) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____, _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral) .

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

 (Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente





ANEXO III

INFORMACION DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE TIPO DE EMPRESA

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

(7)(8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y(8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SUCATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES:

_____ (11); Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENT

ES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA,ES (SON)_____ (12).

A T E N T A M E N T E

.....(13).....

(Nombre y firma del Representante o Apoderado)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO IV

RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-008VST977-EI3-2020

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR "LOS LICITANTES".		
	DESCRIPCION	PRESENTO
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>De "EL LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y del representante legal de "EL LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	SI () NO ()
5.4.2	<p>Escaneo de Identificación oficial vigente de "EL LICITANTE", en caso de personas morales de su apoderado o representante legal, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	SI () NO ()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". ANEXO IX.</p>	SI () NO ()
5.4.4	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". ANEXO VI.</p>	SI () NO ()
5.4.5	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá enviar de forma escaneada manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de</p>	SI () NO ()





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.		
	DESCRIPCION	PRESENTO
	cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE” .	
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “EL LICITANTE” .	SI () NO()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO” , “EL LICITANTE” deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III . (En el caso de que “EL LICITANTE” , no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	SI () NO()
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS de “EL LICITANTE” .	SI () NO()
5.4.9	Escaneo del oficio en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO” .	SI () NO()
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO” .	SI () NO()
5.4.11	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.	SI () NO()
5.4.12	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo VII, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.	SI () NO()
5.4.13	“EL LICITANTE” podrá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.	SI () NO()
5.4.14	“EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X .	SI () NO()
5.4.15	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a “LA CONVOCANTE” , deberán indicar si en los documentos que proporcionen a LICONSA, S.A. DE C.V., se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter	SI () NO()





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-008VST977-E13-2020
NOMBRE DEL TRANSPORTISTA _____

5.5. .- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
	DESCRIPCION	PRESENTO
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal pudiendo incluir, en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA” , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE” , en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII , de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “EL ARRENDAMIENTO” que se ofrece a “LA CONVOCANTE” , considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones y el Anexo técnico de la partida convocada para su contratación (Anexo VII) .	SI () NO ()
5.5.2	“EL LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal en donde se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por “LA CONVOCANTE” del 100% (cien por ciento) de las facturas, cartas facturas, de contratos de arrendamiento financiero, tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos propuestos para “EL ARRENDAMIENTO” , así como el Permiso para el Servicio de Autotransporte Federal de Carga General, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la fecha solicitada por “LA CONVOCANTE” .	SI () NO ()
5.5.3	“EL LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los vehículos ofrecidos para “EL ARRENDAMIENTO” cumplen con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo al ANEXO VII de la convocatoria.	SI () NO ()
5.5.4.	“EL LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que “EL ARRENDAMIENTO” se otorgará de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII), el cual se integra como anexo de esta convocatoria.	SI () NO ()
5.5.5	“EL LICITANTE” deberá presentar Listado del personal operadores que designará para “EL ARRENDAMIENTO” .	SI () NO ()
5.5.6	Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO” “EL LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada manifestación por escrito que los vehículos propuestos para la prestación de “EL ARRENDAMIENTO” , cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Normas Oficiales Mexicanas: NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal y Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007. Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general.	SI () NO ()
5.5.7	“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, en forma escaneada un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL ARRENDAMIENTO” a realizar, indicando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que “EL LICITANTE” cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, capacidad técnica y financiera a fin de garantizar que “EL ARRENDAMIENTO” objeto de esta licitación 	SI () NO ()





5.5. .- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
	DESCRIPCION	PRESENTO
	<p>será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".</p> <ul style="list-style-type: none"> Que se obliga ante "LA CONVOCANTE" a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de "EL ARRENDAMIENTO", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para "EL ARRENDAMIENTO" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. 	
5.5.8	"LOS LICITANTES" deberán presentar junto Escaneo de Escrito mediante el que se Comprometen en caso de ser Ganadores del procedimiento de contratación las personas propuestas para operar los vehículos para "EL ARRENDAMIENTO" estarán afiliados a la Seguridad Social.	SI () NO ()
5.5.9	"LOS LICITANTES" deberán presentar Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste, que cuenta con el personal, infraestructura, material, requerida para la prestación del ARRENDAMIENTO solicitado, cumpliendo con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO VII .	SI () NO ()
5.5.10	"LOS LICITANTES" deberán presentar Cédula de especificaciones técnicas de la Prestación del Arrendamiento ofertado de conformidad con el ANEXO 1 , (Formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar los arrendamientos ofertados, incluyendo una descripción detallada del mismo).	
5.5.11	<p>"LOS LICITANTES" deberán presentar Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil vigente contra todo tipo de siniestros bajo dictamen pericial, de tal manera que al proporcionar el ARRENDAMIENTO LOS VEHICULOS REQUERIDOS, las oficinas centrales y Centros de Trabajo de Liconsa, S.A. de C.V., estén protegidas durante la vigencia del arrendamiento.</p> <p>El PROVEEDOR deberá incluir en la Póliza de Responsabilidad Civil una cláusula de "No cancelación de la Póliza" hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula. Asimismo, a la firma del Contrato deberá presentar la Póliza de Responsabilidad Civil vigente.</p>	SI () NO ()
5.5.12	"LOS LICITANTES" deberán presentar Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , que contenga la manifestación de conformidad de que el arrendamiento que se prestará para Liconsa, S.A. de C.V, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente y administradora del Contrato, verifique que se cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO VII de la convocatoria de la licitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .	SI () NO ()
5.5.13	"LOS LICITANTES" deberán presentar cuando menos 1 (una) carta otorgada por empresa fabricante de vehículos garantizando el apoyo y disponibilidad de las unidades que oferte en su propuesta.	SI () NO ()





5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

	DESCRIPCION	PRESENTO
5.6.1	Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “EL ARRENDAMIENTO” requerido por “LA CONVOCANTE” , elaborada en papel membretado de “EL LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA” , indicando EL PRECIO UNITARIO, por vehículo, así como el importe total señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII de esta convocatoria.	SI () NO ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecida en esta convocatoria.	SI () NO ()
5.6.3	Indicar que el precio del “EL ARRENDAMIENTO” será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de “EL ARRENDAMIENTO” .	SI () NO ()
5.6.4	Indicar si presenta Propuesta en forma Conjunta	SI () NO ()





ANEXO V

DOCUMENTACION Y FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LA-008VST977-E13-2020**

NOMBRE DELTRANSPORTISTA _____

Partida	Tipo de vehículo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo por Unidad	Costo Total
1	C2 CAMIÓN TIPO RABÓN CON PIPA GRADO ALIMENTICIO DE 6,000 LITROS	20	45		
<p>CABE PRECISAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO VII, APARTADO 2 ALCANCE DE EL ARRENDAMIENTO, LA NECESIDAD ACTUAL DE “LA CONVOCANTE” ES DE 41 PIPAS, LAS CUALES DEBERAN ESTAR DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE "EL ARRENDAMIENTO" Y PODRÁN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE “LA CONVOCANTE”</p>					

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de **“EL ARRENDAMIENTO”**..

Señalar si participa con propuesta conjunta _____

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a -- de --- de 2020.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante:

Nombre y firma autógrafa del apoderado

Las cantidades son antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)





ANEXO VI

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60

_____ DE _____ DE _____

LICONSA, S.A. de C.V.
P R E S E N T E.

C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____
SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO No. _____ DE
FECHA _____ OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA
CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____,
MANIFIESTO; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y NINGUNO DE LOS SOCIOS
INTEGRANTES DEL LICITANTE QUE REPRESENTO, NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE
LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero
conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel
membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



ANEXO VII

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE VEHICULOS TIPO PIPA de 6,000 LITROS, PARA EL TRANSPORTE Y LA RECOLECCIÓN DE LECHE BRONCA (PUNTO A PUNTO) DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA LICONSA S.A. DE C.V.

1) DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Arrendamiento de Vehículos Tipo Pipa C2 de 6, 000 litros, para el Transporte y Recolección de Leche Bronca (punto a punto) de pequeños y medianos productores, para “LICONSA S.A. DE C.V.” el cual debe ser prestado en los lugares señalados en el Apéndice 1 del presente Anexo, con cobertura en 15 (quince) Estados de la República Mexicana, (Campeche, Veracruz, Aguascalientes, Oaxaca, Coahuila, Durango, Estado de México, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Chiapas y Chihuahua).

El arrendamiento de vehículos terrestres de carga tipo pipa que se formalice en el contrato correspondiente consiste en el otorgamiento por parte del “**EL PROVEEDOR**” a favor de “**LICONSA S.A. DE C.V.**” para el uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo. A su vez, “**LICONSA S.A. DE C.V.**” deberá designar a los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El arrendamiento se realizará a través de contrato plurianual que será A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO al 31 de diciembre de 2023 a precio fijo, abierto y celebrado con “**LICONSA S.A. DE C.V.**”, quien decidirá el número de vehículos para arrendar conforme a las necesidades de la empresa.

La contratación se adjudicará al “**EL PROVEEDOR**” cuya oferta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a las necesidades específicas establecidas en el presente Anexo, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y al obtener la mejor puntuación con motivo de la evaluación realizada, por lo que el criterio de valuación será binario.

2) ALCANCE DEL ARRENDAMIENTO REQUERIDO.

Regionalización por partidas de los requerimientos y/o necesidades de Liconsa S.A. de C.V., para el servicio de Transporte y Recolección de Leche Bronca (punto a punto) de Pequeños y Medianos Productores, a través del Arrendamiento objeto de contratación de la presente licitación pública.



TABLA DE OPERACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO

ORIGEN	DIAS DE SERVICIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO	UNIDADES REQUERIDAS	TIPO DE UNIDAD	CANTIDAD DIARIA DE LECHE BRONCA A TRANSPORTAR
AGUASCALIENTES	1460	DIARIO	2	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	61,221
CAMPECHE	1460	DIARIO	3	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	37,057
CHIAPAS	1460	DIARIO	6	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	62,112
CHIHUAHUA	1460	DIARIO	6	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	468,843
COAHUILA	1460	DIARIO	2	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO	15,068





ORIGEN	DIAS DE SERVICIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO	UNIDADES REQUERIDAS	TIPO DE UNIDAD	CANTIDAD DIARIA DE LECHE BRONCA A TRANSPORTAR
				ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	
DURANGO	1460	DIARIO	2	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	22,603
EDO. MÉXICO	1460	DIARIO	1	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	11,301
OAXACA	1460	DIARIO	2	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	40,201
PUEBLA	1460	DIARIO	3	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	37,671





ORIGEN	DIAS DE SERVICIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO	UNIDADES REQUERIDAS	TIPO DE UNIDAD	CANTIDAD DIARIA DE LECHE BRONCA A TRANSPORTAR
SINALOA	1460	DIARIO	1	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	7,534
SONORA	1460	DIARIO	1	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	11,301
TABASCO	1460	DIARIO	4	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	16,575
TAMAULIPAS	1460	DIARIO	1	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	15,068
VERACRUZ	1460	DIARIO	3	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO	83,118





ORIGEN	DIAS DE SERVICIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO	UNIDADES REQUERIDAS	TIPO DE UNIDAD	CANTIDAD DIARIA DE LECHE BRONCA A TRANSPORTAR
				CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	
YUCATÁN	1460	DIARIO	2	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	7,534
UNIDADES EN RESERVA PARA NUEVOS CENTROS DE ACOPIO QUE APERTURARAN EN JULIO DE 2020			2	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	
TOTAL DE UNIDADES REQUERIDAS			41	CANTIDAD TOTAL DE LITROS A TRANSPORTAR	897,207

CABE PRECISAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO VII, APARTADO 2 ALCANCE DE EL ARRENDAMIENTO, LA NECESIDAD ACTUAL DE “LA CONVOCANTE” ES DE 41 PIPAS, LAS CUALES DEBERAN ESTAR DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE "EL ARRENDAMIENTO" Y PODRÁN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE “LA CONVOCANTE”

2. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

La operación de transporte de leche bronca demanda la utilización de vehículos equipados con tanque sanitario grado alimenticio para la conservación del producto, refrigerado, termo fabricado en acero inoxidable calibre 10 tipo 304, entrada de hombre tipo autoclave, aislamiento de poliuretano expandido, forro exterior de lámina en acero inoxidable, acabado tipo espejo, tanques no golpeados, sin fisuras y sin fugas tanto en el tanque como en la válvula, que cumplan con el reglamento de vialidad de la Secretaría de





Comunicaciones y Transportes (SCT), por región como se solicita a continuación:

Camión tipo Rabón (C2) modelo 2020, con capacidad de 6,000 (Seis mil) litros, que deberá estar equipado con: con tanque sanitario grado alimenticio para la conservación del producto, refrigerado, termo fabricado en acero inoxidable calibre 10 tipo 304, entrada de hombre tipo autoclave, aislamiento de poliuretano expandido, forro exterior de lámina en acero inoxidable, gabinete en acero inoxidable para cubrir descarga, acabado tipo espejo, tanques no golpeados, sin fisuras y sin fugas tanto en el tanque como en la válvula, escalera de aluminio de 1", descarga de 3" con brida para válvula lechera.

- a) **"EL LICITANTE"** deberá acreditar con documento idóneo que tiene la disponibilidad y disposición de los vehículos propuestos para brindar el servicio, por medio de factura a su nombre, carta factura o contrato de arrendamiento financiero.
- b) En caso de descompostura, accidente o falla mecánica del equipo de transporte, **"EL**
- c) **PROVEEDOR"** se obliga a reparar o sustituir dicha unidad por otra de iguales características, dando aviso inmediato a **"LICONSA S.A. DE C.V."** quien deberá de dar instrucciones al respecto derivado del tiempo en que tarde en resolverse el inconveniente, a fin de continuar prestando el servicio. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la documentación pertinente emitida por autoridad competente a fin de deslindarse de responsabilidad en cualquiera de los casos.
- d) Todas las unidades deben contar con todos los accesorios necesarios, tales como empaques y válvulas adecuadas tipo americano con caja de protección de acero inoxidable, charolas superiores con buen drenaje, escaleras seguras, argollas porta sellos simétricos tanto en escotillas como en cajas de protección, todo en buen estado, incluyendo termómetro instalado en forma segura dentro del tanque, que permita controlar debidamente la temperatura del producto, así como regletas para medir el producto, las cuales deberán de ser tipo flecha de aceite.
- e) **"EL PROVEEDOR"** adjudicado proporcionara a **"LICONSA S.A. de C.V."**, LOS OPERADORES (CHOFERES) DE LOS VEHÍCULOS ARRENDADOS, que se deberán incluir en el costo **"DEL SERVICIO"**, sin que de forma alguna exista responsabilidad laboral para **"LICONSA S.A. de C.V."**.
- f) Los vehículos (tracto-camiones) propuestos para el Servicio de Transporte Y Recolección de Leche Bronca (punto a punto) de pequeños y medianos productores deberán ser modelos 2020 con los requerimientos técnicos señalados en este anexo.

2.1 ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

La entrega de cada vehículo terrestre de carga por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se realizará en el lugar y plazos que se pacten, no debiendo ser posterior a 60 días de la notificación del fallo, deberán ser modelos 2020 con los requerimientos técnicos señalados en este anexo, en el entendido que deberán ser entregadas en las direcciones descritas en el Apéndice 1 del presente anexo, documento en el cual se indica el lugar donde deberán ser entregadas cada una de las unidades; dichos domicilios sin ser limitativos, ya que **"LICONSA S.A. DE C.V."** según sus necesidades operativas podrá solicitar vehículos adicionales o podrá prescindir de ellos previo aviso al proveedor.

Por lo que hace al resto de la vigencia de la contratación, los vehículos adicionales que se soliciten por ejercicio; **"LICONSA S.A. DE C.V."** notificará por escrito con al menos 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a **"EL**



PROVEEDOR” para la entrega de los vehículos solicitados.

La fecha de entrega de los vehículos será notificada al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** por parte de **“EL PROVEEDOR”**, al menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

2.1.2 “EL PROVEEDOR” deberá entregar el tipo de vehículo conforme a lo previsto en el Apéndice 2 de este Anexo; en la cantidad especificada en el numeral 4 de este Anexo.

2.1.3 “EL PROVEEDOR”, proporcionará en medio magnético (preferentemente archivo tipo PDF) a **“LICONSA S.A. DE C.V.”** a la entrega de los vehículos, los siguientes datos:

- a. Número de Expediente del vehículo.
- b. Marca.
- c. Submarca.
- d. Tipo.
- e. Modelo.
- f. No. de serie.
- g. No. de motor.
- h. No. de matrícula.
- i. Color.
- j. Número de cilindros.
- k. Transmisión.
- l. Guía para la atención de siniestros.
- m. Especificaciones del tanque o pipa.
- n. Equipamiento.
- o. Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, odómetro, motor, trasera y detalle de la pipa tanto del exterior como del interior).
- p. Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.

2.1.4 En los casos en que **“EL PROVEEDOR”**, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial, de conformidad con el punto 2.1.1. de este anexo.

2.1.5 Al inicio de la vigencia del contrato y en las solicitudes adicionales de unidades modelo 2020, entregarán los vehículos con un recorrido máximo de 2000 (dos mil) kilómetros, esta deberá ser entregada en la unidad operativa a la que están adscritos.

2.1.6 Las unidades que proporcionarán serán de color indistinto (dando preferencia al color blanco), excepto colores en tonos pastel o rojos, de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**.

2.1.7 “EL PROVEEDOR” deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de servicio federal, mediante un proceso que incluya también, las verificaciones vehiculares conforme su asignación para carga y gran carga, durante la vigencia del contrato.

2.1.8 “EL PROVEEDOR” deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación), (engomado ambiental), (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente durante la vigencia del contrato respectivo) que ampare su libre circulación para carga en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de





impuestos, derechos, placas, así como los permisos de circulación vigentes de acuerdo a las necesidades operativas de **"LICONSA S.A. DE C.V."**.

2.1.9 "EL PROVEEDOR" deberá entregar en cada unidad, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, reflejantes, llave de birlos, etc. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo).

2.1.10 "EL PROVEEDOR", deberá contar con un Sistema de rastreo satelital "GPS", que asegure contar con interrupción de energía, en cada vehículo, el Sistema del rastreador será a través de una página web, que deberá de contar con las siguientes funciones:

- Seguimiento en línea de las unidades contratadas, con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que se ubique el vehículo las 24 horas, independientemente de que el vehículo esté circulando o no.
- Se cuente con por lo menos dos accesos simultáneos por usuario.
- A petición del Administrador del Contrato, deberá proporcionar el historial del recorrido y distancia de las unidades.
- Período de tiempo en el que se requiere la información.
 - A. Que se pueda consultar cualquier periodo de tiempo.
 - B. Historial de posiciones.
 - C. Fecha.
 - D. Dirección.
 - E. Velocidad.
 - F. Distancia recorrida por el vehículo en kilómetros.
 - G. Latitud.
 - H. Longitud.

Obteniendo los siguientes reportes cuando el administrador del contrato lo requiera, los cuales podrán ser exportables a PDF y MS EXCEL, conforme a lo siguiente:

- Consumo y rendimientos de combustibles
- Recorridos (odómetro real con una variación del 5%)
- Tiempo de uso de motor
- Generación de geocercas
- Vista de la calle Apagado del motor en caso de alguna contingencia.
- Reportes:
- Reporte de frenado
- Reporte de manejo
- Reporte de recorrido por día, semana y mes
- Históricos mínimo de un año
- Geocercas

2.1.11 "LICONSA S.A. DE C.V." podrá solicitar al proveedor el traslado de unidades a otro Estado de la República Mexicana, **"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir el costo de los traslados así como la actualización de los derechos vehiculares.





2.2 CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades recolectoras de leche Camión C2, así como, la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo de carga de leche, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

En caso de siniestro el cambio de neumáticos estará supeditado al resultado del peritaje correspondiente, sin que con ello se vean afectadas las operaciones de **“LICONSA S.A. DE C.V.”** en caso de que por este concepto se vean afectadas las operaciones de la convocante, será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, los tiempos de entrega y la carga de que se trate.

2.2.1 Para los centros de trabajo de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, **“EL PROVEEDOR”** podrá acordar el plazo para recoger y entregar los vehículos por mantenimiento preventivo y correctivo, dentro de un plazo que no rebase las siguientes 36 (treinta y seis) horas a partir de la solicitud, estos serán recogidos en donde lo indique el administrador del contrato.

En el caso del numeral **2.2.2 “EL PROVEEDOR”** garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial, siendo al menos un taller para cada uno de los centros de trabajo de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, de tal forma que el traslado y atención de las unidades no rebase los niveles de arrendamiento establecidos en el numeral 2.2.2 de este documento.

Los talleres o agencias para los servicios de mantenimiento a las unidades objeto del **“ARRENDAMIENTO”**, deberán relacionarse en una lista que contenga como mínimo la siguiente información: Estado, Localidad, Nombre del Taller o Agencia, Dirección y Teléfono.

2.2.2 Los vehículos que otorgue en arrendamiento **“EL PROVEEDOR”** a **“LICONSA S.A. DE C.V.”** deberán contar con seguro de cobertura amplia el cual deberá de ser un deducible máximo del 10% por daños materiales y 20% por robo total, una responsabilidad civil de mínimo \$4,000,000.00 y de \$1,000,000.00 por daños ocasionados por la carga, gastos médicos a ocupantes \$120,000.00 por ocupante, con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y de máximo de 4 (cuatro) horas en el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato.

2.2.3 Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, ningún deducible será con cargo a **“LICONSA S.A. DE C.V.”**.

2.2.4 En caso del robo total de algún vehículo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores, del modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y de 120 (ciento veinte) horas en el resto de las Entidades Federativas.



- 2.2.5** “EL PROVEEDOR” repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para “LICONSA S.A. DE C.V.” debiendo ser, el operador en turno el que realice la denuncia ante la autoridad pertinente, esto en atención que los operadores serán supervisados y pagados por “EL PROVEEDOR”.
- 2.2.6** “EL PROVEEDOR” sustituirá por robo y en sitio, los neumáticos y rines de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, siendo entera responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin costo para “LICONSA S.A. DE C.V.”.
- 2.2.7** “EL PROVEEDOR” repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, extravío o robo de los mismos.
- 2.2.8** “EL PROVEEDOR” proporcionará un seguro de gastos médicos de los ocupantes (piloto 1) del vehículo tipo Rabón C2, objeto del arrendamiento contratado, por un monto mínimo de \$120,000 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante. El pago del deducible se realizará conforme a lo establecido en el numeral 2.2.3 de este anexo.
- 2.2.9** “EL PROVEEDOR” proporcionará los gastos funerarios por fallecimiento de cada ocupante que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, por un monto mínimo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante. El pago del deducible se realizará conforme a lo establecido en el numeral 2.2.3 de este anexo.
- 2.2.10** “EL PROVEEDOR” es responsable de la limpieza general y limpieza química interna del tanque y/o pipa, por lo que deberán garantizar, la eliminación de todas las partículas de suciedad visible, así como los residuos microscópicos que puedan ser detectados por su olor o sabor, pero que no son apreciables a simple vista. Las unidades deberán estar sanitizadas para lo cual “EL PROVEEDOR” deberán presentar las unidades solicitadas para la carga con un contenido de 20L de Yodo al 2% (40 ml. / 20 L. agua); este líquido será desaguado en el Centro de Acopio, así como el comprobante de limpieza de transporte validado por el responsable del mismo.

USO DE LOS VEHÍCULOS.

- 2.2.11** “EL PROVEEDOR”, proporcionará una unidad sustituta de carga, por mantenimiento, descompostura o falla mecánica, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades de manera inmediata en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, entregada en el centro de acopio al que este adscrita la Unidad. Aplicando en igual manera, la sustitución del vehículo en caso de siniestro, sin que esto afecte la carga diaria de la Leche.
- 2.2.12** “EL PROVEEDOR”, realizará a favor de “LICONSA S.A. DE C.V.” el cambio de unidad de las mismas características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses del arrendamiento y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, entregada en el centro de acopio al que este adscrita la Unidad. Aplicando de igual manera, la sustitución del vehículo en caso de siniestro, sin que esto afecte la carga diaria de la Leche. En caso de siniestro dictaminado como pérdida total “EL PROVEEDOR”, realizará a favor de “LICONSA S.A. DE C.V.”, el cambio de unidad por otra unidad de las mismas características en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) entregadas en



el Centro de Acopio al que este adscrita la unidad.

- 2.2.13 “EL PROVEEDOR”** sustituirá el vehículo entregado por una unidad igual a la entregada, cuando éste haya recorrido más de 2,500,000 de kilómetros.
- 2.2.14 “EL PROVEEDOR”** contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los vehículos objeto del arrendamiento contratado.
- 2.2.15 “EL PROVEEDOR”**, entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, multas por infracciones de tráfico, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

2.3 CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA ATENDER CONTINGENCIAS.

- 2.3.1 “EL PROVEEDOR”** debe proporcionar a **“LICONSA S.A. DE C.V.”** un centro de atención telefónica (Call Center), que funcionará las 24 horas del día los 365 días del año, mediante un número 800 para recibir de los usuarios de los vehículos, las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **“EL PROVEEDOR”** (dichos servicios tendrán cobertura nacional).
- 2.3.2** Asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusiva responsabilidad de éstos, por lo que, ningún operario y/o usuario de **“LICONSA S.A. DE C.V.”** tendrá la obligación de interactuar con aquellos a efecto de contar con la puntualidad de los arrendamientos contratados. Para el caso de oficinas en el interior de la República Mexicana, deberá contar con apoyo para la ubicación de las agencias o talleres para los servicios de mantenimiento de las unidades.
- 2.3.3 “EL PROVEEDOR”**, pondrá en operación el centro de atención telefónica (Call Center), en la fecha en que inicie el servicio de arrendamiento.
- 2.3.4 “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el centro de atención telefónica (Call Center), en el término de las siguientes 2 (dos) horas, como máximo, contadas a partir del registro de la hora en que recibió el llamado correspondiente a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.
- 2.3.5 “EL PROVEEDOR”** para al inicio del arrendamiento, deberá presentar una plantilla de por lo menos 2 (dos) ejecutivos de cuenta y 1(uno) supervisor, cantidad que podrá aumentar según las necesidades de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**. Para lo cual deberá proporcionar el nombre del ejecutivo de cuenta, así como nombre y puesto de su superior jerárquico y los datos de contacto que le solicite **“LICONSA S.A. DE C.V.”**. Él o los ejecutivos de cuenta, deben contar con capacidad de decisión a nivel nacional y para





resolver cualquier contingencia administrativa y operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá notificarlo por escrito al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** por lo menos con 3 (tres) días de anticipación.

2.3.6 “EL PROVEEDOR”, registrará los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporte y detalles de la incidencia.

2.3.7 El servicio referido en el numeral anterior, deberá estar disponible y en operación al inicio del arrendamiento y durante la vigencia del contrato.

2.4 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

2.4.1 “EL PROVEEDOR”, proporcionará un sistema de administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del arrendamiento contratado, que estará disponible para **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** las 24 (veinticuatro) horas del día y durante la vigencia del contrato.

2.4.2 Al inicio de la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”**, deberá poner a disposición de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y de las personas que este designe, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema.

2.4.3 El sistema, como mínimo deberá contar con la información siguiente:

- a) Las fechas en que se deberán entregar las unidades a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste realice el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos objeto del arrendamiento contratado. Así como el estatus de los vehículos en servicio de mantenimiento correctivo o en su caso si fueron sustituidos.
- b) Las incidencias recibidas y su solución, señalando como mínimo la hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad, el área que reportó la incidencia y los detalles de la misma.
- c) El kilometraje recorrido por unidad.
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones.
- e) La situación de las infracciones en el reglamento de tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.
- f) El sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.
- g) La documentación vial y de Seguros de cada unidad.

Este sistema deberá generar reportes de operación dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, conforme a la información registrada y deberá estar disponible y en operación durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** a petición del Administrador del Contrato, proporcionará los reportes



estadísticos de los requerimientos de los servicios atendidos.

Los reportes deben contener adicionalmente la siguiente información: número de placas de circulación, marca y tipo del vehículo.

2.4.4 “EL PROVEEDOR” proporcionará capacitación para el personal de **“LICONSA S.A. DE C.V.”** para el conocimiento y operación del sistema Web, en los lugares y fechas que indique **“LICONSA S.A. DE C.V.”**.

2.4.5 “EL PROVEEDOR” será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento de la página web, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

2.4.6 Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, **“EL PROVEEDOR”** deberá acordar con **“LICONSA S.A. DE C.V.”** los tiempos para poder concluir los ajustes.

3) GENERALES.

3.1 La información que se genere durante la vigencia del contrato, será propiedad de **“LICONSA S.A. DE C.V.”** y no podrá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.

3.2 “EL PROVEEDOR”, se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para **“EL ARRENDAMIENTO”**, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento con fines de publicitar su marca o la de terceros.

3.3 “EL PROVEEDOR” deberá presentar un organigrama que muestre la estructura del personal destinado para operar el servicio de arrendamiento.

4) CANTIDADES DE REFERENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO Y TIPO DE UNIDADES PARA “LICONSA S.A. DE C.V.”.

Las cantidades de referencia y el tipo de unidades para la prestación del arrendamiento para cotizar son:

Partida	Tipo de vehículo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	C2 CAMIÓN TIPO RABÓN CON PIPA GRADO ALIMENTICIO DE 6,000 LITROS	20	45

CABE PRECISAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO VII, APARTADO 2 ALCANCE DE EL ARRENDAMIENTO, LA NECESIDAD ACTUAL DE “LA CONVOCANTE” ES DE 41 PIPAS, LAS CUALES DEBERAN ESTAR DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE “EL ARRENDAMIENTO” Y PODRÁN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE “LA CONVOCANTE”

Las cantidades serán de conformidad con las necesidades de Liconsa S.A. de C.V.

Distribución de las unidades por Unidad Operativa:





CENTRO DE TRABAJO	TIPO DE UNIDADES	UNIDADES POR PARTIDA
	C2 CAMIÓN TIPO RABÓN	
AGUASCALIENTES	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	2
CAMPECHE	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	3
CHIAPAS	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	6
CHIHUAHUA	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	6
COAHUILA	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	2
DURANGO	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	2
EDO. MÉXICO	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	1
OAXACA	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	2
PUEBLA	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	3
SINALOA	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	1
SONORA	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	1
TABASCO	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	4
TAMAULIPAS	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	1
VERACRUZ	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	3
YUCATÁN	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	2





UNIDADES EN RESERVA PARA NUEVOS CENTROS DE ACOPIO QUE APERTURARAN EN JULIO DE 2020	CAMIÓN TIPO RABON C2, CON PIPA GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 6,000 LITROS	2
TOTAL DE UNIDADES REQUERIDAS	41	

4.1 El tipo de unidades y cantidades antes indicadas, son referenciales y no limitan el incremento o disminución de estos, de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA S.A. DE C.V.”** durante la vigencia del contrato.

4.2 Los requerimientos de aumento en la cantidad de tipos de vehículos solicitados originalmente, se notificarán a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o por correo electrónico, teniendo como plazo de entrega 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, posteriores a la notificación.

5) CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR A “LICONSA S.A. DE C.V.” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.

5.1 Previo a la formalización de un contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los catálogos o fichas técnicas en original emitidas por el fabricante y que presentó en su oferta, en las que se deberá señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores señaladas en el Apéndice 2 del presente Anexo.

5.2 En caso de que los catálogos o fichas técnicas estén redactadas en un idioma diferente del español, **“EL PROVEEDOR”** deberá adjuntar una traducción simple al español de los documentos referidos.

6) ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNIDADES ADICIONALES.

6.1 Para el caso de vehículos adicionales a los mencionados en el numeral 4, serán vehículos modelos 2020, que cumplan con las condiciones iguales o superiores a las establecidas, del último modelo que se encuentre disponible en el mercado, excepto los solicitados dentro de los últimos 6 (seis) meses de vigencia de contrato.

6.2 Las unidades adicionales a las referidas para el inicio del arrendamiento que **“LICONSA S.A. DE C.V.”** llegará a solicitar **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, las cuales no deberán rebasar el monto del contrato (I.V.A. incluido) establecidos.

6.3 Asimismo, para el caso de unidades adicionales que, por razones del mercado, alguna(s) de las marcas o modelos objeto del arrendamiento contratado sean discontinuados, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a





notificar por escrito al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de dicha circunstancia ya suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores en el apéndice 2 del presente anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional la **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**

7) “EL PROVEEDOR”, deberá dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 Practicas Comerciales-Elementos de Información para la prestación de Servicios en General.

8) PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, **“LICONSA S.A. DE C.V.”** podrá aplicar las siguientes penas convencionales y/o deducciones al pago, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio de arrendamientos, **“LICONSA S.A. de**

C.V.” podrá aplicar una pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio de arrendamiento no prestado oportunamente y la deducción será determinada por el área requirente sin rebasar el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato, desde la fecha de vencimiento del plazo y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculara sobre el importe de la factura mensual que corresponda y será cubierta por **“EL PROVEEDOR”** mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, “Esquema e5 cinco”, ante alguna de las instituciones bancarias, autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Unidad de Administración y Finanzas de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**.

Por lo anterior, el pago del servicio de arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9) DEDUCCIONES.

“LICONSA S.A. DE C.V.” aplicará deducciones al pago de la contratación de la prestación del servicio de arrendamiento, en caso de incumplimiento parcial en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”**, conforme a lo establecido en el contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del contrato y en términos del Anexo, la institución aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del servicio de arrendamiento prestado en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en las facturas que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del



contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del “Esquema e5cinco” Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario **“LICONSA S.A. DE C.V.”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por la Entidad.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **“EL PROVEEDOR”**, corresponda al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto

al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes se realizará por el área administradora que se especifique en el contrato correspondiente.

10) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de **“LICONSA S.A. DE C.V.”** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (antes de I.V.A.), **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“LICONSA S.A. DE C.V.”** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LICONSA S.A. DE C.V.”** previa petición del Administrador del Contrato.

En caso de que **“LICONSA S.A. DE C.V.”** decida prorrogar el plazo para la prestación de los arrendamientos del contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizarlos mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, la persona designada por **“LICONSA S.A. DE C.V.”** quien es la encargada de la administración y verificación del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **“EL PROVEEDOR”** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





11) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LICONSA S.A. DE C.V.**” con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad en caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos.

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato, a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad
previa por escrito de “**LICONSA S.A. DE C.V.**”.
- e) Si suspende sin causa justificada “**EL ARRENDAMIENTO**” objeto del contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la Entidad.
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g) Si no proporciona a “**LICONSA S.A. DE C.V.**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del arrendamiento objeto del contrato.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA S.A. DE C.V.**”.
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del arrendamiento contratado, sin contar con la autorización expresa de “**LICONSA S.A. DE C.V.**”.
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento o no presenta la póliza de responsabilidad civil.
- m) Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% (diez por ciento) y/o las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato que se celebre.
- n) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio de arrendamiento, este no se efectúe.
- o) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LICONSA S.A. DE C.V.**” durante “**EL ARRENDAMIENTO**”, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- p) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**EL PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **LICONSA S.A DE C.V.**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios de arrendamientos objeto del contrato.
- q) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





Asimismo, **“LICONSA S.A. DE C.V.”** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** no derive en el atraso en la prestación del servicio de arrendamientos objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

12) VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato será plurianual y a precio fijo, tendrá una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

13) MONTO DEL CONTRATO.

El Contrato será a precio fijo por el monto que le sea adjudicado.

El precio del arrendamiento será fijo durante toda la vigencia de la contratación; por lo que, no podrá modificarse o incrementarse por ninguna causa.

14) FORMA DE PAGO.

“LICONSA S.A. DE C.V.” pagará a mes vencido, el costo del servicio de arrendamiento en moneda nacional (pesos mexicanos), a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación de la factura respectiva, previa prestación del arrendamiento en los términos del contrato que se celebre, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al arrendamiento facturado.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido por la Unidad de Administración y Finanzas, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (cuenta CLABE de 18 dígitos) en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **“EL PROVEEDOR”** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **“LICONSA S.A. DE C.V.”** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

“LICONSA S.A. DE C.V.” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

15) RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que utilice **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“LICONSA S.A. DE C.V.”** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **“EL PROVEEDOR”** como intermediario, por lo que **“LICONSA S.A. DE C.V.”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera



presentar en contra de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización de el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO”** y sus alcances, serán a cargo exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a **“LICONSA S.A. DE C.V.”** de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a **“LICONSA S.A. DE C.V.”** por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será **“EL PROVEEDOR”**.

Finalmente, se reconocen expresamente que no son aplicables, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y

aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

16) CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, el proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, un día hábil antes de iniciar **EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**, una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida del **“SERVICIO ARRENDAMIENTO”**.

Asimismo, deberá comunicar por escrito a **“LICONSA S.A. DE C.V.”** si la plantilla de su personal ha sufrido modificaciones, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social





APÉNDICE 1

ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES TERRESTRES DE CARGA y PIPA DE 6,000 LITROS.

La entrega de las unidades vehiculares de carga será en los siguientes domicilios. **“EL PROVEEDOR”** realizará con sus propios recursos, el traslado para la entrega inicial y el retiro final de las unidades vehiculares de carga en las distintas ubicaciones de las oficinas de **“LICONSA S.A. DE C.V.”** al termino del arrendamiento de las unidades:

DIRECCIÓN DE GERENCIAS ESTATALES PARA ENTREGA DE VEHÍCULOS	
UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AV. JESÚS RIVERA FRANCO No. 103, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
CAMPECHE	AV. RUIZ CORTINEZ No. 112, EDIF. TORRES DE CRISTAL, TORRE B SEGUNDO PISO BARRIO SAN ROMAN, CAMPECHE, CAMP.
CHIAPAS	BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ No. 2510, C.P. 29020 TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS
CHIHUAHUA	AV. FRANCISCO VILLA No. 4900 - 22, 2o. PISO. COL. ARBOLEDAS, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31110
COAHUILA	CALLE. ABRAHAM CEPEDA No. 1090A COL. TOPOCHICO SALTILLO, COAH. C.P.25284
DURANGO	BLVD. FRANCISCO VILLA No. 5025, C.P. 34208 CIUDAD INDUSTRIAL, DURANGO, DGO.
EDO. MÉXICO	M. 13.5 CARRETERA TOLUCA TENANGO DEL VALLE. COLONIA PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280
OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MEXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAX., C.P. 68256
PUEBLA	CALLE 13 PONIENTE NO. 1313 BARRIO DE SANTIAGO, PUEBLA, PUE. C.P. 72410
SINALOA	AV. INDEPENDENCIA No. 833 SUR, ALTOS B - 1, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN SINALOA, C.P.80000
SONORA	MARIANO ESCOBEDO NO. 6 Y 8 ALTOS, COL. CENTRO, HERMOSILLO SON. C.P. 83000
TABASCO	AV. ALUMINIO S/N, CD. INDUSTRIAL VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 86010
TAMAULIPAS	LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL ESQ. CON 40 DEMOCRACIA NO. 885, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 87078, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297. COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ, C.P.91010
YUCATÁN	CALLE. 12 No. 174 ENTRE 15 Y 17 COL. GARCÍA GINERES MÉRIDA, YUCATÁN. C.P.97070





APÉNDICE 2

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS TANQUES O PIPAS REQUERIDAS POR “LICONSA S.A. DE C.V.”.

Las características y especificaciones de los de los tanques o pipas requeridas para la presente contratación son los siguientes:

1. Especificaciones de Tanque o Pipa.

ESPECIFICACIONES DEL TANQUE PIPA	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
CAPACIDAD DEL TANQUE PIPA	
PESO BRUTO DEL TANQUE	1.6 Tons (Max)
CAPACIDAD DE CARGA DEL TANQUE PIPA	6,000 LITROS
NOTA: El tanque deberá ser montado en los camiones tipo C2 Rabón que más adelante se detallan.	
DIMENSIONES DEL TANQUE PIPA	
GRADO DE LA PIPA	SANITARIO GRADO ALIMENTICIO
TIPO DE FABRICACION DEL TANQUE	ACERO INOXIDABLE CALIBRE 10 TIPO 304
TIPO DE AISLAMIENTO	POLIURETANO EXPANDIDO
TIPO DE ENTRADA	DE HOMBRE TIPO AUTOCLAVE
FORRO DEL EXTERIOR	ACERO INOXIDABLE, ACABADO TIPO ESPEJO CALIBRE 22.
LUCES Y CINTA REFLEJANTE	CUMPLE CON SCT-DOT
LUCES	TIPO LED
PORTA EXTINGUIDOR Y EXTINGUIDOR	EN ACERO
ACABADO INTERIOR	SANITARIO SIN ROMPE OLAS

Especificación camión 4 x 2 (rabón)

Camión 4 x 2 (rabón) para carrocería tipo cisterna de 6,000 lts para leche	
Características	Especificaciones
Capacidad vehicular	
Peso bruto vehicular (PBV)	11,567kg (25,500 libras)





Camión 4 x 2 (rabón) para carrocería tipo cisterna de 6,000 lts para leche	
Características	Especificaciones
(mínimo)	
Capacidad de carga útil (mínimo)	6,192 kg (13,651 libras)
Nota: el peso bruto vehicular deberá considerar el peso real del vehículo con la carrocería que incluye la caja seca y la caja tipo granelera, más su capacidad máxima de carga útil, más el peso de los tanques de combustible llenos	
Dimensiones del vehículo	
Largo total (mínimo)	7.62m (300 pulgadas)
Distancia parte posterior de cabina a parte posterior bastidor (mínimo)	5.20 m (205 pulgadas)
Motor diésel	
No. de cilindros (mínimo)	4
Potencia y torque (mínimo)	180 hp / 500 lb-pie
Aspiración	Turbo cargado con post-enfriador
Post-enfriador	Aire - aire
Freno de motor	Freno de compresión y escape.
Certificado EPA 07 o Euro V (Euro 5) (indispensable)	De acuerdo a la EPA 07 o Euro V (Euro 5), conforme a la NOM-044 SEMARNAT-2017 o superior.
Sistema de combustible	
Capacidad de combustible	de 150 litros (mínimo)
Filtro de combustible	Si
Trampa agua y solidos	Si
Embrague	
Accionamiento	Hidráulico
Disco	Orgánico libre de mantenimiento
Diámetro (mínimo)	14 pulgadas
Transmisión estándar	
No. De velocidades (mínimo)	6 adelante y reversa
Chasis	
Material	Acero con tratamiento térmico
Resistencia a la cedencia (mínimo)	120 KPSI
Capacidad eje delantero (mínimo)	3,628 kg (8,000 libras)
Capacidad eje trasero (mínimo)	7,938 kg (17,500 libras)
Suspensión delantera	
Tipo	Mecánica
Capacidad de carga (mínimo)	3,628 kg (8,000 libras)
Suspensión trasera	





Camión 4 x 2 (rabón) para carrocería tipo cisterna de 6,000 lts para leche	
Características	Especificaciones
Tipo	Mecánica
Capacidad de carga (mínimo)	7,938 kg (17,500 libras)
Dirección	
Tipo	Hidráulica
Frenos de aire	
Compresor	Si
Tanque de reserva	Con válvula expulsión humedad
Freno de estacionamiento	Si
Sistema eléctrico	
Capacidad alternador (mínimo)	160 Amperes
No. de baterías	2 libras de mantenimiento
Capacidad de baterías (mínimo)	12 volts / 1800 CCA
Llantas	
Medida	R22.5 (7 llantas)
Tipo	Radial
Llanta delanteras y refacción	2+1 llantas
Llantas traseras	4 llantas
No. de capas (mínimo)	14 capas llantas delanteras y 14 capas llantas traseras
Instrumentos tablero	
Voltímetro o amperímetro	Si
Velocímetro c/odómetro	Si
Manómetro aceite motor	Si
Manómetro aire frenos	Si
Indicador temperatura agua	Si
Indicador combustible	Si
Indicar restricción aire	Si
Tacómetro	Si
Cabina suspensión neumática	
Tipo y material	Convencional de aluminio o acero
Espejos retrovisores	Ambas puertas
Espejos convexos	Ambas puertas
Sistema de aire acondicionado	Si
Tipo de asientos	Para el operador neumático y asiento de banca para dos tripulantes con compartimento inferior para herramienta
Cinturones de seguridad de tres puntos	Operador y dos acompañantes
Calefactor / desempañaste	Parabrisas
Limpia parabrisas	Eléctrico
Aspersores	Eléctrico
Plafón luz cortesía	Interior cabina
Viseras	Operador y acompañante





Camión 4 x 2 (rabón) para carrocería tipo cisterna de 6,000 lts para leche	
Características	Especificaciones
Bocina	Eléctrica
Equipo auxiliar obligatorio	
Extintor recargable tipo ABC (mínimo)	Uno con capacidad de 1 kg
Gato hidráulico (capacidad mínima)	Uno de 12 toneladas
Llave ruedas con maneral	1
Triángulos reflectores	2
Llanta y rin de refacción	Igual a los instalados en eje delantero



ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO

LICONSA, S.A. DE C.V., No. DE REG., PSG/ /20__ DEL DE DE .



CONTRATO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE VEHÍCULOS TIPO PIPA DE 6,000 LITROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S. A. DE C. V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE, _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número 6,661 de fecha 2 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501, foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Julio de 1995, otorgada en la escritura pública número 24,971 de fecha 15 de Agosto de 1995, ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 42,552.

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento



de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que _____ acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA”**, mediante el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha ___ de ___ de ___, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de la _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar por medio del presente instrumento con **“EL PROVEEDOR”** el arrendamiento sin opción a compra de vehículos tipo pipa de 6,000 litros, para el transporte y la recolección de leche bronca (punto a punto) de pequeños y medianos productores para **“LICONSA”**, en lo sucesivo **“LOS VEHICULOS”**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, _____ de su Reglamento; en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como demás disposiciones legales aplicables en la materia; se realizó la _____ número _____, otorgando el presente contrato a favor de **“EL PROVEEDOR”** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de **“LICONSA”**, como se acredita con _____ de fecha _____.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según oficio número 510.-2483-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de **“LICONSA”**, a través del oficio circular No. 001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF-0001-2020, de fecha 01 de enero de 2020.

1.9.- Que toda vez que el presente instrumento abarca más de un año ejercicio fiscal, se cuenta con la autorización para la celebración de éste, firmada por el Director General, mediante oficio número _____, de fecha _____; de conformidad al numeral 6.9 Contrataciones Plurianuales, contenido en las Bases y Lineamientos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes; artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 147 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:





2.1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____; inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____.

2.2.- Que _____ acredita su personalidad como _____ de **“EL PROVEEDOR”** con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____ de _____; identificándose con _____ vigente con número de identificación _____, expedida a su favor por el _____; manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“EL SERVICIO”** que ofrece a **“LICONSA”**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Registro Patronal ante el IMSS: _____

2.5.- Que dentro de su objeto social se encuentra la de
“ _____ ”

2.6.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.7.- Que su representada se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el --- (-) de ----- de dos mil ----- (20--)

2.9.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el --- (-) de ----- de dos mil ----- (20--).

2.10.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que





acredita con la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”, vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el --- (-) de ----- de dos mil ---- (20--).

2.11.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.12.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.13.- Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como una _____ empresa.

2.14.- Que los elementos asignados para el cumplimiento del presente instrumento, no tienen antecedentes penales por delitos dolosos o culposos.

3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“**EL ARRENDADOR**” otorga en arrendamiento a “**LICONSA**”, “**LOS VEHÍCULOS**” y ésta lo acepta con el carácter de arrendatario, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“**LICONSA**”, a través del _____ de Oficina Central de “**LICONSA**”, verificará que los vehículos disponibles para “**EL ARRENDAMIENTO**” cumplan con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, asimismo será el encargado de calcular y solicitar la



aplicación de

Los vehículos se entregaran en cada uno de los Centros de Trabajo de “**LICONSA**” señalados en el **ANEXO TÉCNICO**, y será responsabilidad del _____ de LICONSA en su carácter de administrador del contrato verificar que se cumpla con lo establecido en el contrato correspondiente. En caso de algún incumplimiento “**EL ARRENDAMIENTO**” se tendrá por no recibido o aceptado parcialmente.

Será total responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” que los vehículos disponibles para “**EL ARRENDAMIENTO**” cumplan con las especificaciones y características técnicas establecidas a satisfacción de “**LICONSA**”, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas en el **Anexo TÉCNICO**.

Todas las unidades requeridas, deberán cumplir con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”, lo cual será evaluado por la misma, al momento de la verificación documental de los vehículos y por los Centros de Trabajo en el momento de la carga.

TERCERA.- PRECIO

“**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PROVEEDOR**” con motivo del presente contrato. “**LICONSA**” pagará por “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de “**EL PROVEEDOR**”, bajo ninguna circunstancias, durante la vigencia del presente contrato.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios y derechos vehiculares, mantenimiento de los equipos, cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a “**LICONSA**”.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y “**LICONSA**” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago del precio lo realizará “**LICONSA**” en la Caja General del Departamento de Cuentas por Pagar, por el 100% (cien por ciento) del valor de “**EL SERVICIO**” efectivamente ejecutado, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago, previamente validada por la persona que designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “**LICONSA**”, respecto a su contenido y procedencia de pago.





La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO** de este contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar en la Caja General del Departamento de Cuentas por Pagar de “**LICONSA**”, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB; las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”.

El pago de “**EL SERVICIO**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del _____ al _____, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga del mismo.

SEXTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato o de la cantidad de bienes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO





“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”. Dicha suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento de que “**LICONSA**” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, dando aviso por escrito a “**EL PROVEEDOR**” con al menos 30 días de anticipación.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida ejecutada de conformidad a la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- ANTICORRUPCIÓN

“**LAS PARTES**” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.





DÉCIMA SEGUNDA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes citada, así como en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

DÉCIMA TERCERA.- DEL ARBITRAJE

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en la prestación de **“EL SERVICIO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas del Departamento de _____ de _____, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____ **pesos 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener los requisitos que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL





“**LAS PARTES**” convienen en que “**LICONSA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, “**EL PROVEEDOR**” está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

DÉCIMA NOVENA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones derivadas del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento, por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.





“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

**Ricardo Torres #1, Fraccionamiento
Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez,
Estado de México, C.P. 53390.**

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a _____ de ____.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

APODERADO

**Servidor Público Encargado de la Administración,
Vigilancia y Cumplimiento del Presente Instrumento**

REVISIÓN LEGAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

____/____



ANEXO IX

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ DE _____ DE _____
LICONSA, S.A. de C.V.
P R E S E N T E.

C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE EL LICITANTE
_____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO
JURÍDICO No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO
No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL
FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, Manifiesto que, MI representada, SOCIOS O ACCIONISTAS QUE
INTERVENGAN EN LA MISMA, por sí o a través de interpósita persona, NOS ABSTENDREMOS DE adoptar
conductas, para que los servidores públicos de LICONSA, induzcan o alteren las evaluaciones de las
proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas
con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley
Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros
participantes en este procedimiento de contratación.

Así mismo, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, me
abstendré de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de
contratación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA ELLO

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero
conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel
membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



ANEXO X

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Fecha _____

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titularmancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

